

— GUÍA PRÁCTICA PARA ABOGADOS · ARBITRAJE FOSFA

FOSFA *Arbitraje* y Apelación 2026

Arbitraje de disputas sobre aceites, oleaginosas y grasas — cuándo se aplican las Reglas, cómo se desarrolla el procedimiento, cuánto cuesta y cómo funciona la apelación de dos instancias en la edición de 1 de abril de 2026.

Dirigido a vendedores, compradores, traders, brokers, surveyors, gestores de siniestros de los clubes P&I y abogados que trabajan a diario con contratos FOSFA.

Danil Hristich

SOLICITOR INGLÉS · ABOGADO UCRANIANO

DH

Contenido de esta guía

—	Tarjeta de referencia rápida	03
01	Cuándo se aplican las Reglas FOSFA	04
02	Nombramiento del tribunal arbitral	06
03	Procedimiento: escritos, depósitos y plazos	08
04	Costes: honorarios del árbitro y costas recuperables	10
05	Audiencias y aportación documental	13
06	El laudo arbitral de primera instancia	15
07	El Tribunal de Apelación de FOSFA — una segunda audiencia completa	17
08	Impugnación judicial tras la apelación — ss. 67, 68, 69	19
09	Consejos prácticos para las partes y los abogados	21
—	Sobre el autor	23

Arbitraje FOSFA y Apelación 2026

Resumen de una página de los umbrales, plazos y honorarios clave de las Reglas. Todas las referencias son a las FOSFA Rules of Arbitration and Appeal, revisadas y en vigor desde el 1 de abril de 2026. Los honorarios los fija el Council de FOSFA y se actualizan periódicamente — verifí que siempre las cifras actuales en fosfa.org/arbitration/fees/ antes de fundamentarse en ellas.

<p>EDICIÓN</p> <p>1 de abril de 2026</p> <p>Se aplican las Reglas vigentes a la fecha del contrato — no las vigentes cuando surge la disputa. Anote la fecha del contrato en la agenda.</p>	<p>TRIBUNAL</p> <p>Tres por defecto</p> <p>Cada parte nombra uno; FOSFA designa al tercero (presidente). Árbitro único solo por acuerdo. Únicamente miembros de FOSFA — sin abogados en ejercicio privado.</p>	<p>PLAZO DE CALIDAD</p> <p>90 días</p> <p>Las reclamaciones de calidad / condición deben iniciarse en los 90 días consecutivos siguientes a la finalización de la descarga o de la entrega, con muestra sellada remitida a FOSFA (Regla 1(a)).</p>
<p>OTRAS RECLAMACIONES</p> <p>1 año</p> <p>Todas las demás disputas — en el plazo de 1 año desde la expiración del período de embarque / entrega (Regla 1(b)).</p>	<p>EL DEMANDADO NOMBRA</p> <p>30 días</p> <p>El demandado debe nominar a su árbitro en los 30 días consecutivos siguientes a la notificación de la demanda (Regla 1(c)). FOSFA lo designa en defecto tras 14 días de aviso (Regla 2(d)).</p>	<p>DEPÓSITO DE PRIMERA INSTANCIA</p> <p>£10 000</p> <p>Depósito de arbitraje pagadero a FOSFA en los 30 días siguientes a la presentación de los escritos (Regla 1(f)). Suspensión del procedimiento por impago; se considera retirada la demanda 14 días después. Más los honorarios de la Federación (cargo básico de £825 por laudo + recargo de £825 por cada parte no miembro; descuento de £250 cuando ambas partes son miembros; descuentos por tonelaje de hasta el 25 % para parcelas pequeñas). Verificar en fosfa.org/arbitration/fees/.</p>
<p>ESCRITOS — CALIDAD</p> <p>30 + 30 días</p> <p>Claim submission (escrito de demanda) en los 30 días siguientes a la confirmación del árbitro; reply submission (escrito de réplica) en los 30 días siguientes a la recepción (Regla 4(a)). Sin límite de palabras prescrito.</p>	<p>AUDIENCIA</p> <p>Discrecional</p> <p>Por defecto, solo documental. Audiencia oral únicamente si el tribunal lo ordena. Abogados en ejercicio privado excluidos salvo que el tribunal declare el asunto «of special importance» (Regla 4(e)).</p>	<p>APORTACIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Conducida por el tribunal</p> <p>No existe fase formal de disclosure. El tribunal puede requerir más información o documentos a cualquiera de las partes (Regla 4(d)).</p>
<p>LAUDO</p> <p>Motivado, fechado al pago</p> <p>Motivación obligatoria (Regla 6(a)). El laudo se fecha cuando FOSFA recibe el pago de los honorarios — no cuando se redacta. Pérdida del derecho de apelación a los 42 días impagados (Regla 6(b)).</p>	<p>APELACIÓN</p> <p>28 días / £15 000</p> <p>Notificación dentro de los 28 días desde la fecha del laudo, antes de las 12.00 hora de Londres. Depósito de apelación de £15 000 en los 7 días siguientes a la notificación. Re-audiencia completa ante un Tribunal de Apelación de 5 (Reglas 7–9).</p>	<p>IMPUGNACIÓN JUDICIAL</p> <p>28 días</p> <p>ss. 67/68/69 de la Arbitration Act 1996 — solo una vez agotada la apelación. El plazo corre desde la fecha del laudo, no desde su recepción: <i>Kazan Oil v Aves Trade</i> [2025] EWHC 2713 (Comm).</p>

§ 01

Cuándo se aplican las Reglas FOSFA

El arbitraje FOSFA viene fijado por la fecha del contrato, no por la fecha en que surge la disputa. La edición de 1 de abril de 2026 se aplica a los contratos concluidos en esa fecha o con posterioridad — los contratos anteriores continúan bajo la edición en vigor cuando se firmaron.

Incorporación por referencia

El arbitraje FOSFA se aplica a las disputas «arising out of a contract or contracts subject to these Rules». Las Domicile and Arbitration Clauses figuran en todos los contratos FOSFA estándar (FOSFA 4A, 11, 24, 26, 33, 53, 54 y demás) y se remiten a «the Rules of Arbitration and Appeal of the Federation ... **in force at the date of this contract**» (Arbitration Clause). La edición queda anclada a la fecha del contrato — verifique bajo qué edición opera antes de redactar los escritos.

Dos vías de entrada al arbitraje FOSFA coexisten: la Regla 1(a) para disputas de calidad y condición (con muestras selladas), y la Regla 1(b) para «all other disputes» — impagos, repudiation, validez de fuerza mayor, reclamaciones de string en sub-ventas. Ambas vías convergen en el mismo procedimiento conforme a la Regla 4.

Sede y derecho aplicable

La sede es **Inglaterra**, designada conforme a la section 3 de la Arbitration Act 1996 (Preámbulo). El arbitraje se desarrolla en Londres bajo derecho inglés salvo que las partes hayan acordado una sede jurídica alternativa (Arbitration Clause (b)). La Federación es el único organismo autorizado para administrar arbitrajes bajo estas Reglas — ninguna de las partes puede eludirlo nombrando una institución diferente.

Plazos de prescripción — calidad frente al resto

TIPO DE RECLAMACIÓN	PLAZO	HECHO DESENCADENANTE
Calidad / condición (Regla 1(a))	90 días consecutivos	Finalización de la descarga (CIF/CIFFO/C&F) o finalización de la entrega (FOB / Ex-tank / Ex-mill / Ex-store)
Todas las demás disputas (Regla 1(b))	1 año	Expiración del período contractual de embarque; o finalización de la descarga final bajo CIF; o último día contractual de entrega; o expiración del período de presentación del buque bajo FOB

Las reclamaciones de calidad bajo la Regla 1(a) implican el envío de una muestra sellada a FOSFA. El plazo de 90 días es un límite externo inflexible — contrasta con la LMAA SCP y con GAFTA, donde las ventanas equivalentes son distintas.

— EN LA PRÁCTICA

El reflejo habitual del abogado contractual de «tenemos un año» no vale para calidad. Un comprador que recibe aceite de girasol fuera de especificación el 1 de marzo debe iniciar el arbitraje FOSFA con muestra sellada antes del 30 de mayo (90 días desde la finalización de la descarga). El día 91 es demasiado tarde — el derecho se pierde, no queda meramente debilitado.

Las solicitudes judiciales de medidas de garantía quedan preservadas

Las cláusulas arbitrales FOSFA más antiguas contenían una prohibición *Scott v Avery* de actuaciones judiciales paralelas. La actual Arbitration Clause (c) invierte ese planteamiento a efectos de garantías: «Nothing ... shall prevent the parties from seeking to obtain security in respect of their claim or counterclaim via legal proceedings in any jurisdiction».

Worldwide freezing orders, embargos de buques y demás medidas cautelares equivalentes siguen disponibles en paralelo al arbitraje FOSFA.

§ 02

Nombramiento del tribunal arbitral

El tribunal por defecto es de tres árbitros — cada parte nombra a uno y FOSFA designa al tercero como presidente. El árbitro único solo se admite por acuerdo. Todos los árbitros deben ser miembros de FOSFA; los abogados en ejercicio privado quedan excluidos.

Quién puede ser nombrado

La Regla 2(b) restringe el nombramiento a los **Trading, Full Broker o Full Non-Trading Members** de FOSFA, o a sus representantes nominados. El límite de edad es de **75 años**, o de 2 años tras la jubilación, lo que ocurra antes. Lo crucial: «*No person who is wholly or principally engaged in private legal practice may act as an arbitrator*». El interés directo o indirecto en la operación subyacente inhabilita. El pool, por tanto, lo forman traders, brokers, surveyors y profesionales del shipping — no barristers ni solicitors comerciales.

El plazo de 30 días para el demandado

El demandante nombra a su árbitro en la notificación de la demanda. El demandado dispone de **30 días consecutivos** desde la recepción para nominar al suyo (Regla 1(c)). Compárese con GAFTA (9 días) y con la LMAA SCP (solo árbitro único) — FOSFA concede al demandado una ventana más amplia, y dejarla pasar tiene consecuencias.

Nombramiento en defecto por FOSFA

Cuando una parte no nombra dentro de los 30 días, la otra solicita la actuación de FOSFA. La Federación concede a la parte morosa un aviso de **14 días consecutivos** anunciando que va a nombrar en su nombre. Si la parte morosa sigue sin nombrar dentro de esos 14 días, FOSFA designa (Regla 2(d)). La Federación cobra una tasa de nombramiento — actualmente £125 para los Members y £250 para los no Members según la Price List publicada.

El presidente

FOSFA designa al tercer árbitro como presidente una vez nombrados los dos árbitros de parte (Regla 2(e)). El presidente se elige del pool de Qualified Arbitrators de la Federación. Las partes no pueden proponer nombres. Esto difiere notablemente de las LMAA Terms 2021, en las que cada parte elige al suyo y el presidente se co-nomina.

— CONSEJO DE REDACCIÓN

La notificación de la demanda es su única oportunidad para influir en la composición del tribunal. Elija un árbitro de parte con experiencia relevante sobre la mercancía — aceite de girasol, aceite de palma, soja, harina de pescado — e identifíquese como parte nominadora en la notificación. La designación del presidente queda entonces condicionada por el perfil técnico de los dos árbitros de parte que la Federación ya tiene a la vista.

Árbitro único — solo por acuerdo

La Regla 2(a) permite el árbitro único únicamente si las partes lo acuerdan. En la práctica esto es raro en FOSFA — los tribunales de tres árbitros son la opción claramente por defecto. La diferencia de coste entre un árbitro único y tres suele ser menos relevante que la percepción de que uno «de los suyos» se sienta en el panel.

§ 03

Procedimiento: escritos, depósitos y plazos

Los escritos FOSFA se presentan por correo electrónico, en inglés, con los documentos justificativos paginados. No hay límite de palabras prescrito. El reloj del depósito empieza en el momento de la presentación – pague en 30 días o el procedimiento queda en suspenso; otros 14 días sin pago y la demanda se considera retirada.

El calendario

TRÁMITE	PLAZO	REGLA
Notificación de demanda con árbitro nominado	Antes de la prescripción (90 días en calidad / 1 año en lo demás)	1(a) / 1(b)
Nombramiento del árbitro por el demandado	30 días consecutivos	1(c)
Aviso de FOSFA si el demandado no nombra	+14 días para subsanar o FOSFA designa	2(d)
Claim submission (calidad)	30 días desde la confirmación del árbitro	4(a)(i)
Reply submission (calidad)	30 días desde la recepción de la claim	4(a)(ii)
Claim and reply submissions (otros)	«Without delay» – los fija el tribunal	4(b)
Depósito de primera instancia	30 días desde la presentación de los escritos	1(f) / 4(f)
Caducidad de la demanda	1 año de inactividad; una única renovación de un año	3

Los escritos y los documentos de apoyo deben circular por correo electrónico. La edición de 1 de abril de 2026 codifica lo que ya era práctica: las copias en papel solo se producen a requerimiento. **Todos los escritos y pruebas — escritas u orales — deben estar en inglés o ir acompañados de traducciones certificadas al inglés** (Regla 4). Los documentos en lengua extranjera sin traducción quedan excluidos.

Sin límite de palabras — pero la disciplina se recompensa

A diferencia de la LMAA Small Claims Procedure (con sus topes estrictos de 2 500 / 1 000 palabras), FOSFA no impone límite de páginas ni de palabras en los escritos. Es algo deliberado — la Federación espera que un tribunal de expertos del sector absorba el volumen de prueba que la disputa requiera genuinamente. En la práctica, un escrito ceñido y bien paginado pega más fuerte que un volcado de archivo de 200 páginas. A los tribunales no les impresiona el volumen; les impresiona la claridad.

El depósito y qué ocurre si no se paga

El depósito de arbitraje está actualmente publicado en **£10 000** (fijado por el Consejo, en GBP). Es pagadero a FOSFA en los 30 días consecutivos siguientes a la presentación del escrito. Si el demandante no paga, el procedimiento queda en suspenso (Regla 4(f)); transcurridos otros 14 días sin pago, la demanda se considera retirada salvo que el tribunal, en su discreción absoluta, permita otra cosa. El tribunal puede también requerir depósitos adicionales durante el procedimiento; el impago activa la misma escalera.

No se devengan intereses sobre los depósitos (Regla 1(f)). El demandante soporta, por tanto, el coste del valor temporal del dinero en cualquier arbitraje FOSFA que se prolongue más allá de unos meses.

Caducidad de la demanda — una sola renovación

Si ninguna de las partes presenta prueba documental o escritos durante 1 año desde la notificación, la demanda se «considera caducada» (Regla 3). La reforma de 1 de abril de 2026 insertó una sola palabra — «**only**» — en la cláusula de renovación: una demanda caducada solo puede renovarse por un único año adicional *únicamente*. Más allá de eso, la demanda se considera retirada y abandonada salvo que la «absolute discretion» del árbitro la admita fuera de plazo. El límite externo inflexible es, por tanto, de **dos años** desde la notificación. Compárese con GAFTA, donde la renovación es rodante hasta un techo de seis años.

— SANCIÓN EN COSTAS

El plazo del depósito se cumple. *Enviar correos a FOSFA del tipo «pagaremos en breve» no detiene el reloj de los 30 días.* La suspensión del procedimiento es automática el día 31. Es posible subsanar dentro del periodo de gracia de 14 días, pero solo el pago íntegro restablece el calendario. Un demandado que espere el resultado de suspensión-y-retirada puede sencillamente no hacer nada.

§ 04

Costes: honorarios del árbitro y costas recuperables

Los árbitros FOSFA fijan sus propios honorarios en función del tiempo dedicado — no hay tarifa publicada. Las costas legales en la fase escrita son recuperables como parte de los honorarios y gastos del arbitraje. Las costas legales en la audiencia dependen de una declaración de «special importance».

Honorarios y depósitos de la Federación — lo publicado

La Federación publica una Price List en fosfa.org. Según el cuadro indexado en 2024–2026:

CONCEPTO	IMPORTE (GBP)
Depósito de arbitraje (Regla 1(f))	£10 000
Depósito de apelación (Regla 7(b))	£15 000
Cargo básico de la Federación por laudo	£825
Recargo por cada parte no miembro	+£825 (por cada parte no miembro)
Descuento cuando ambas partes son miembros de FOSFA	-£250

CONCEPTO	IMPORTE (GBP)
Descuento por tonelaje (parcelas pequeñas)	hasta 25 mt = 75 %; 26–50 mt = 65 %; 51–100 mt = 50 %; 101–150 mt = 40 %; 151–250 mt = 25 %
Tasa de nombramiento FOSFA – Members	£125
Tasa de nombramiento FOSFA – no Members	£250
Tasa de la Federación en apelación	£2 250 (descuento del 50 % cuando ambas partes son Members)
Emisión del laudo definitivo	£350 (en cada instancia)
Certificado notarial estándar del laudo	£150 (+ cualquier notario / mensajería adicional)
Cargo mínimo por laudo	£300
Divisa	GBP en todos los conceptos
Intereses sobre depósitos	Ninguno (Regla 1(f))

Estas cifras se fijan fuera de las propias Reglas y son revisadas periódicamente por el Consejo. **Verifique siempre en fosfa.org/arbitration/fees** antes de estimar la exposición en costes.

Honorarios propios de los árbitros

Los árbitros fijan sus propios honorarios «based on the time spent on the case» (Regla 6(a) y Guide). No existe tarifa horaria ni baremo de honorarios publicados por FOSFA para los árbitros. Los tribunales emiten una tasación de honorarios junto al laudo; la Federación recauda el pago antes de liberar el laudo (véase §06).

Costas legales recuperables — la fase escrita

La Regla 6(a) otorga al tribunal la facultad de «assess and award their fees and award by whom these and other fees and expenses of the arbitration shall be paid». Los honorarios de abogado incurridos en la preparación de los escritos son recuperables bajo este epígrafe como parte de «fees and expenses of ... the arbitration». No existe en FOSFA un equivalente a

la Regla 17.4 de GAFTA, que por defecto convierte las costas legales en irrecuperables salvo pacto expreso. **En FOSFA, usted puede contratar a un abogado para redactar sus escritos y recuperar esos honorarios sobre la base normal de «costs follow the event»,** sujeto a la discreción del tribunal.

Costas legales recuperables — la fase de audiencia

La Regla 4(e) excluye a los abogados en ejercicio privado de las audiencias FOSFA salvo que *«at the sole discretion of the Tribunal, the case is of special importance, and in such cases the other party shall have the same rights»*. La misma regla opera en apelación conforme a la Regla 9(a). Si el tribunal no declara el asunto *«of special importance»*, usted no puede llevar un abogado a la audiencia — y, en consecuencia, las costas legales de la asistencia a la audiencia no son recuperables. Solicite por escrito la declaración de special-importance lo antes posible — idealmente en el primer intercambio procesal.

— PLANIFICACIÓN DE COSTES

Un arbitraje FOSFA típico de primera instancia se mueve en una banda de costes de £20 000–£30 000, incluido el depósito, el cargo de la Federación por el laudo, los honorarios de los árbitros y la preparación legal de la parte. La recuperación de las costas legales en primera instancia es realista para la parte vencedora. En apelación, la banda se duplica aproximadamente, con el depósito de apelación de £15 000 adicional. Incluya el depósito en los cálculos de la transacción — una demanda transigida sigue devengando el depósito (Regla 1(f) y Preámbulo), y las partes permanecen solidariamente responsables frente a FOSFA por los honorarios devengados.

§ 05

Audiencias y aportación documental

El arbitraje FOSFA es, por diseño, un procedimiento documental. Las audiencias orales quedan a la discreción absoluta del tribunal. No hay fase formal de disclosure — cada parte aporta aquello en lo que se apoya y el tribunal puede pedir más.

Solo documental por defecto

La Regla 4(e) deja la celebración de una audiencia «at the absolute discretion of the arbitrator/s». Por defecto no hay audiencia — los escritos, los documentos justificativos y el propio conocimiento del sector por parte del tribunal hacen el trabajo. La parte que desee una audiencia oral debe solicitarlo, con motivación; la solicitud prosperará con más probabilidad cuando la disputa gire en torno a prueba oral controvertida o al contrainterrogatorio en vivo de un testigo cuya credibilidad no pueda evaluarse con los documentos.

Cuando se celebra audiencia, las partes pueden comparecer personalmente o ser representadas por un «listed representative» — un Trading, Full Broker o Full Non-Trading FOSFA Member designado por escrito. Los abogados en ejercicio privado quedan excluidos de la audiencia salvo que el tribunal declare el asunto «of special importance» (Regla 4(e)). Si se da la declaración de special-importance, ambas partes tienen derechos equivalentes; una parte no puede llevar counsel y obligar a la otra a comparecer en persona.

Aportación documental — conducida por el tribunal

No hay un equivalente FOSFA al disclosure del CPR Part 31 ni a las IBA Rules on the Taking of Evidence. Cada parte adjunta a sus escritos únicamente los documentos en los que desea apoyarse. El tribunal dispone entonces de dos facultades de cierre conforme a la Regla 4:

- Regla 4(c): si una parte presenta un documento que no ha notificado también a la otra, el tribunal «shall ensure that a copy shall be supplied to that party».

- Regla 4(d): el tribunal dispone de «*the power to request further information or documents from either of the parties*».

El incumplimiento de un requerimiento del tribunal no está formalmente sancionado en las Reglas, pero el tribunal queda libre para extraer inferencias adversas del mismo modo en que lo haría un tribunal inglés conforme al CPR Part 31.21.

Prueba pericial

Las Reglas guardan silencio sobre la prueba pericial. Los tribunales — ya compuestos por expertos del sector — valoran caso por caso qué resulta útil. Los informes especializados (rendimientos de refinación, fallos de ingeniería, química de la contaminación, opiniones de surveyors más allá de los documentos de primera instancia) se admiten cuando añaden algo que el propio tribunal no aporta ya por sí mismo; la extensión y la forma quedan a indicación del tribunal.

— ESTRATEGIA

La ausencia de disclosure formal reescribe la construcción del caso. La claim submission debe adjuntar todos los documentos en los que el demandante pretenda apoyarse, porque el tribunal no ordenará el disclosure de los archivos de la otra parte. La parte que planea aportar un documento clave solo en el reply o en la audiencia debe esperar que el tribunal lo admita únicamente con autorización previa y motivo creíble — la prueba tardía es una excepción estructural, no un derecho.

§ 06

El laudo arbitral de primera instancia

El laudo es de motivación obligatoria y se firma en el formulario prescrito por FOSFA. Su fecha es la de la recepción del pago de los honorarios por la Federación — no la de la firma de los árbitros. Cuarenta y dos días sin pago y el derecho de apelación se pierde.

Forma y motivación

Regla 6(a): «Awards, which shall incorporate the reasons therefor, shall be in writing on the prescribed form of the Federation». **Los laudos motivados son obligatorios** — no hay opción de exclusión. La misma regla otorga al tribunal pleno poder para tasar y resolver sus honorarios y decidir quién paga estos y el resto de los honorarios y gastos del arbitraje.

Fecha del laudo

El mecanismo de la Regla 6(b) es un pivote procesal. El laudo lo firman los árbitros y se deposita en la Federación. FOSFA requiere entonces al demandante el pago de cualquier saldo pendiente de honorarios. Si el demandante no paga en 21 días, la Federación requiere al demandado por otros 28 días. El laudo se fecha y se despacha **cuando se recibe el pago**. Hasta el pago, «*the contents of the Award shall under no circumstances be divulged*».

La fecha legal del laudo — la fecha que activa el reloj de la apelación y el reloj de la impugnación judicial del s. 70(3) de la Arbitration Act 1996 — es, por tanto, la fecha en que FOSFA recibe el pago, no la fecha de la firma de los árbitros. Los profesionales deben anotar en la agenda la fecha de despacho de FOSFA, no la fecha personal de recepción. Esta trampa atrapó al vendedor ruso en *JSC Kazan Oil Plant v Aves Trade DMCC* [2025] EWHC 2713 (Comm) — véase §08.

La pérdida del derecho a los 42 días

La Regla 6(b) impone un límite externo inflexible: si ninguna parte paga en 42 días, «*the parties shall forfeit their right to appeal the Award under Rule 7*». El derecho a un Tribunal de Apelación está, por tanto, condicionado a que alguien pague dentro de la ventana. La parte vencida que espere recurrir debe vigilar el pago de la contraparte, porque el impago del demandante por sí solo no prolonga su propio reloj.

*El laudo se fecha cuando se paga a FOSFA.
Desde esa fecha, sus 28 días para apelar — y
sus 28 días para impugnar judicialmente —
empiezan a correr a la vez.*

Las costas en el laudo

La facultad de costas del tribunal conforme a la Regla 6(a) se extiende a todos los «*fees and expenses of the arbitration*», incluido el cargo básico de la Federación, los honorarios de los árbitros y los costes propios de preparación legal de las partes (sujeto al §04 anterior). La regla por defecto se alinea con la section 61(2) de la Arbitration Act 1996 — *costs follow the event*, con discreción del tribunal para apartarse de la regla por motivos expresos.

§ 07

El Tribunal de Apelación de FOSFA — una segunda audiencia completa

El rasgo distintivo de FOSFA es su instancia de apelación incorporada. Cinco árbitros nuevos revisan la disputa sobre los hechos y el derecho, con admisibilidad de pruebas nuevas. No se trata de una apelación en el sentido judicial inglés — es un juicio completo dentro de la Federación.

Derecho a apelar

Regla 7(a): «*any party to an Award of arbitration shall have the right to appeal*». La excepción es estrecha — un laudo preliminar de solo jurisdicción conforme a la Regla 5(b) no es apelable ante el Tribunal de Apelación. La pérdida del derecho conforme a la Regla 6(b) (impago de honorarios a los 42 días) es la otra vía para perder el derecho.

El plazo de 28 días

La notificación de apelación debe ser recibida por FOSFA dentro de los **28 días consecutivos siguientes a la fecha del laudo, antes de las 12.00 horas hora de Londres** (Regla 7(a)). La notificación se envía simultáneamente en copia al otro principal (Regla 7(b)). Es un plazo inflexible — no hay equivalente a las prórrogas judiciales.

El depósito de apelación — actualmente publicado en **£15 000** — debe ser recibido por FOSFA en los 7 días consecutivos siguientes a la notificación (Regla 7(b)). Existe una prórroga de 14 días disponible cuando restricciones de control de cambios retrasan el pago, sobre acreditación bancaria (Regla 7(d)).

Apelación cruzada (cross-appeal)

Regla 7(c): la parte que desee formular cross-appeal dispone de 7 días desde la notificación de apelación de la contraparte. El depósito del cross-appellant vence a los 7 días de su propia notificación. La edición de 1 de abril de 2026 extendió la ventana de respuesta al cross-appeal de 14 días a **21 días** (Regla 7(h)) — obsérvese que la FOSFA Guide actualmente publicada sigue refiriéndose a los antiguos 14 días. Las Reglas prevalecen.

Escritos en apelación

El apelante presenta los motivos de apelación en los 21 días siguientes a la interposición de la apelación (Regla 7(f)). El apelado presenta su Response en los 21 días siguientes a la recepción (Regla 7(g)). Las apelaciones cruzadas siguen el mismo ritmo de 21 días en cada fase (Regla 7(f) y 7(h)).

Composición del Tribunal de Apelación

El Tribunal de Apelación se compone de **cinco** miembros, extraídos del Appeal Panel de la Federación (Regla 8(a)). Ningún miembro que haya actuado como árbitro en primera instancia puede sentarse en el Tribunal de Apelación. La composición la fija FOSFA — las partes no pueden nominar miembros del Tribunal de Apelación.

Revisión de novo

Esta es la distinción crítica frente a la revisión judicial. La FOSFA Guide es explícita: «*An appeal generally arises out of a first instance Arbitration Award and in that context entails a complete rehearing of a dispute. Neither the parties nor their representatives can assume that evidence or information produced at the arbitration is available to the Board.*» Las pruebas nuevas son admisibles (sujetas a su notificación previa a la otra parte), y el Tribunal de Apelación está «*fully entitled to use its own knowledge of the trade*». El Tribunal de Apelación puede confirmar, modificar o anular el laudo de primera instancia.

Una apelación en FOSFA no es una revisión por error — es una audiencia desde cero. Cinco árbitros nuevos, pruebas nuevas, su caso reconstruido desde el principio.

La audiencia de apelación

La audiencia oral en fase de apelación es la norma de trabajo — más habitual que en primera instancia. Veintiún días antes de la audiencia, el apelante presenta seis ejemplares del bundle común acordado, incluyendo legal authorities (Regla 9(b)). La misma restricción de la Regla 4(e) sobre abogados en ejercicio privado se aplica en apelación conforme a la Regla 9(a) — se requiere la declaración de special-importance.

§ 08

Impugnación judicial tras la apelación — ss. 67, 68, 69

Tras el Tribunal de Apelación, la vía hacia el Commercial Court inglés sigue siendo la de las sections 67, 68 y 69 de la Arbitration Act 1996. El umbral es alto. El plazo de 28 días corre desde la fecha del laudo — no desde su recepción.

Qué puede impugnarse

La Arbitration Act 1996 preserva tres vías legales hacia el Commercial Court que ninguna cláusula FOSFA puede excluir por pacto, salvo la section 69, que sí puede excluirse por acuerdo:

- **Section 67** — impugnación de la jurisdicción material del tribunal.
- **Section 68** — serious irregularity que afecta al tribunal, al procedimiento o al laudo.
- **Section 69** — recurso sobre cuestión de derecho inglés (disponible porque las cláusulas FOSFA no la excluyen; es la vía más utilizada en disputas de materias primas).

Las tres están sujetas a un plazo de 28 días que corre desde la fecha del laudo (section 70(3)).

Kazan Oil v Aves Trade — la fecha del laudo es fija

En *JSC "Kazan Oil Plant" v Aves Trade DMCC* [2025] EWHC 2713 (Comm), Foxton J desestimó una solicitud de section 69 por extemporaneidad. La disputa versaba sobre un contrato de 48 000 mt de aceite crudo de girasol fechado el 13 de agosto de 2020 entre un vendedor ruso y un comprador emiratí. Las sanciones retrasaron el pago de los honorarios de la fase de apelación; el pago se efectuó a través de un intermediario emiratí el 8 de abril de 2025; FOSFA liberó el laudo el 10 de abril de 2025; el vendedor presentó su solicitud de section 69 el 8 de mayo de 2025 — dentro de los 28 días desde la recepción, pero 43 días después de la fecha en que el laudo mismo se dictó. Resolución: el plazo corre desde la fecha en que se

dictó el laudo conforme a la section 70(3), no desde la fecha de recepción o notificación. La solicitud fue desestimada y no se concedió prórroga.

El caso es ahora la autoridad líder con cariz FOSFA sobre el reloj de la section 70(3). Los profesionales deben anotar en la agenda la fecha del laudo (la fecha de despacho de FOSFA una vez recibido el pago) y calcular hacia atrás desde ahí — no desde el día en que el laudo llega al buzón.

El umbral de la s. 68

El umbral para la serious irregularity está, en palabras del DAC Report, reservado a casos «extremos» en los que se haya causado una injusticia sustancial. En los últimos años el Commercial Court conoce alrededor de 30–40 solicitudes de section 68 anuales; la tasa de éxito ha sido cercana a cero. La parte que discrepe con las conclusiones comerciales o jurídicas del tribunal no superará la section 68 revistiendo simplemente ese desacuerdo como una irregularidad.

— CONCLUSIÓN

Pague los honorarios de la fase de apelación cuanto antes. Un retraso en el pago hará que el laudo se feche más tarde — pero la ventana de apelación corre entonces desde esa fecha posterior, y otro tanto sucede con su reloj de la section 70(3). Las sanciones y los retrasos por control de cambios no son prórrogas; son simplemente riesgo adicional a gestionar pagando pronto o solicitando la prórroga por divisa de la Regla 7(d) con acreditación bancaria.

§ 09

Consejos prácticos para las partes y los abogados

El arbitraje FOSFA premia la preparación temprana y metódica y castiga la estrategia de última hora. Una breve lista de lo que conviene y lo que no conviene hacer antes y durante el procedimiento.

Antes de iniciar

- **Anote la fecha del contrato, no la de la disputa.** La edición aplicable de las Reglas FOSFA viene fijada por la fecha de conclusión del contrato (Arbitration Clause). Los contratos fechados antes del 1 de abril de 2026 continúan bajo la edición anterior; no presuma que las reformas de 2026 son aplicables.
- **No deje pasar el plazo de 90 días de calidad.** Regla 1(a). El reflejo habitual del abogado de compraventa de «tenemos un año para cualquier reclamación» no vale para calidad. La pérdida del derecho arbitral es automática; la discreción del tribunal para admitir fuera de plazo es estrecha.
- **Envíe una muestra sellada a FOSFA con la notificación en casos de calidad.** Regla 1(a). La Federación custodia la muestra para el tribunal — una muestra tardía o ausente reduce el margen del tribunal para pronunciarse sobre la calidad.

Redacción de los escritos

- **Redacte en inglés. Traduzca todos los documentos.** Regla 4 (reforma de 1 de abril de 2026). Los documentos en lengua extranjera sin traducción certificada quedan excluidos.
- **Cargue el expediente desde el principio.** No hay fase de disclosure — adjunte con el primer escrito todos los documentos en los que pretenda apoyarse. La prueba tardía requiere la autorización del tribunal y un motivo creíble.
- **Alegue la fecha del incumplimiento con precisión.** Cuando los daños dependan de un precio de mercado, la fecha del repudio es el hecho desencadenante de la fecha de cálculo

del default tras *Ayhan Sezer v Agroinvest* [2024] EWHC 479 (Comm). Presente cálculos alternativos para varias fechas candidatas para preservar la posición.

Audiencias y prueba

- **Planifique solo documental en primera instancia.** Por defecto no hay audiencia (Regla 4(e)). Si realmente necesita prueba oral sobre credibilidad, solicítelo desde el inicio y explique por qué.
- **Solicite la declaración de «special importance» el primer día** si quiere llevar abogado a cualquier audiencia oral. Regla 4(e) — el tribunal no puede retrotraer la declaración una vez se haya formado un criterio sobre la complejidad del asunto.

Apelación e impugnación judicial

- **El plazo de apelación de 28 días corre desde la fecha del laudo, no desde su recepción.** *Kazan Oil v Aves Trade*. Anote la fecha de despacho de FOSFA y calcule hacia atrás.
- **Pague los honorarios de primera instancia en los 42 días o pierda el derecho de apelación.** Regla 6(b). Independiente del reloj de notificación de 28 días — ambos deben cumplirse.

Transacción

- **La demanda transigida sigue devengando el depósito.** Regla 1(f) y Preámbulo. Incluya el depósito de arbitraje de £10 000 (y cualquier suma requerida adicional) en los cálculos de la transacción; las partes permanecen solidariamente responsables frente a FOSFA por los honorarios devengados hasta la transacción.

Los tribunales FOSFA no son jueces generalistas; son traders de oleaginosas, aceites y grasas que llevan décadas haciendo arbitraje. Bien utilizado, FOSFA entrega lo que ningún tribunal judicial puede — un panel que ya entiende el sector sobre el que usted está discutiendo.

Danil Hristich



— SOLICITOR INGLÉS ·
ABOGADO UCRANIANO

Danil Hristich es solicitador inglés (England & Wales) con más de diez años de experiencia en comercio internacional, shipping y arbitraje marítimo. Actúa para armadores, fletadores, traders de materias primas y sus aseguradores en arbitrajes GAFTA, FOSFA, LMAA y LCIA, y ante el Commercial Court de Londres.

Su práctica marítima abarca disputas de charterparty (demurrage, detention, flete, deadfreight, off-hire), disputas sobre bills of lading y de transporte, así como reclamaciones de compraventa de mercaderías en la intersección entre shipping y comercio de materias primas. Tiene experiencia en la obtención de freezing orders (WFO) ante la English High Court y está colegiado como abogado en Ucrania. Reconocido habitualmente por *The Legal 500*, fue el ponente principal en la formación GAFTA Professional Development en Ciudad del Cabo (noviembre de 2024) y dictó el primer seminario web jurídico de GAFTA sobre partial shipments (2021).

Experiencia seleccionada

Black Sea Commodities Ltd v Lemarc Agromond PTE Ltd [2021] EWHC 287 (Comm) — asesoró a Black Sea Commodities en una impugnación jurisdiccional exitosa contra un laudo GAFTA; el Commercial Court anuló el laudo por falta de jurisdicción.

Trans-Oil International SA v Savoy Trading LP, Ivan Melnykov [2020] EWHC 57 (Comm) — asesoró al Sr. Melnykov en un procedimiento de worldwide freezing order; el tribunal denegó el embargo de sus activos.

Apelación FOSFA contra una multinacional — acreditó la fuerza mayor derivada de la guerra en Ucrania en una disputa de 1,2 M USD; los daños se redujeron de 1,2 M USD a 350 000 USD en apelación.

Representó a un vendedor ucraniano de aceite de girasol en arbitraje FOSFA y en el subsiguiente procedimiento ante la High Court inglesa frente a una contraparte estonia controlada por un nacional ucraniano residente en Londres. Una sentencia en rebeldía en la High Court — obtenida sobre la base de un repudio grabado y la acreditación de los vínculos familiares entre los protagonistas — derivó en un pago voluntario de 1,3 M USD.

EMAIL

danil@danil-hristich.com

WEBSITE

danil-hristich.com

WHATSAPP

+380 63 295 6265

TELEGRAM

@danilhrstich

Aviso importante

Esta guía es una visión práctica de las FOSFA Rules of Arbitration and Appeal en vigor desde el 1 de abril de 2026, junto con las disposiciones conexas de la price list de FOSFA sobre depósitos y honorarios. Se facilita exclusivamente con fines informativos generales y no constituye asesoramiento jurídico. Su lectura o utilización no genera relación abogado-cliente alguna. Los hechos concretos y las cláusulas contractuales afectan materialmente al análisis de cualquier disputa, y los lectores deben obtener asesoramiento independiente antes de actuar o de abstenerse de actuar.

Las referencias a los depósitos de FOSFA, a los honorarios de la Federación, a las tasas de nombramiento y a las demás cifras fijadas por el Consejo de FOSFA reflejan la situación a la fecha de publicación, tomadas de fosfa.org/arbitration/fees según se publica actualmente. Dichas cifras son actualizadas periódicamente por el Consejo de FOSFA y deben verificarse en **fosfa.org** antes de fundamentarse en ellas. Las referencias a las FOSFA Rules of Arbitration and Appeal se hacen a la edición actual publicada por la Federation of Oils, Seeds and Fats Associations. La normativa inglesa se cita con hipervínculos a legislation.gov.uk cuando es posible; las citas de jurisprudencia siguen el neutral citation format de los tribunales ingleses.

El propio procedimiento FOSFA se desarrolla en inglés. Esta guía en español sirve para comprender la mecánica; los escritos efectivos se presentan al tribunal en inglés.

© 2026 Danil Hristich. Todos los derechos reservados. Esta guía puede compartirse en su forma original con atribución; ninguna parte puede reproducirse, modificarse o incorporarse a otros materiales sin la autorización escrita del autor.

— LA TESIS EN UNA LÍNEA

Los tribunales FOSFA son traders de aceites, oleaginosas y grasas que llevan décadas haciendo arbitraje. Bien utilizado, FOSFA entrega lo que ningún tribunal judicial puede — un panel que ya entiende el sector sobre el que usted discute, sobre relojes que el contrato y la fecha del laudo fijan desde el primer momento.

GAFTA. FOSFA. LMAA. English Commercial Court. Embargo de buques. Sanciones. Diez años de disputas marítimas y de materias primas — desde cargamentos de grano del Mar Negro hasta apelaciones de arbitraje en Londres.